

Núm.	Apellidos y nombre	D. N. I.
939178	Villena Rovira, María Isabel	45.269.553
939183	Vilor López, María del Carmen	10.034.692
939197	Viu Echevarría, Amaya de	14.925.106
939204	Viu Echevarría, María de	14.861.664
939211	Vivero Castro, María Cruz	5.240.131
939225	Ximénez López, María del Carmen	37.257.754
939232	Luste Sanz, Luis	1.814.764
939246	Yusty Suevos, Fuencisla	32.419.289
939253	Zabala Sancho, María Teresa	5.554.556
939267	Zafra Ocaña, Luis	51.317.818
939274	Zafra Poveda, Juan Francisco	383.046
939281	Zamora Sancho, Mercedes	4.548.720
939295	Zapata Pinar, Juan Miguel	51.443.787
939302	Zapata Roel, María Emilia	32.403.443

Tercero.—Excluir a los candidatos que a continuación se relacionan con expresión de la causa que en cada caso corresponda:

Apellidos y nombre	D. N. I.
3.1.—Por haber nacido con posterioridad al 31 de mayo de 1960, omitir el domicilio y carecer de la titulación exigida:	
Vivas Hernández, Agustín	51.342.119
3.2.—Por omitir la fecha de nacimiento y municipio y provincia del mismo:	
Fernández Alvarez, María Salomé	9.711.165
3.3.—Por omitir el domicilio:	
Bañuls Martínez, Blas Francisco	21.414.575
Benítez Borrego, Ana María	8.791.151
Bernabé de las Heras, María Isabel	384.478
Cabrera Jiménez, María del Pilar	51.887.886
Calvo de Antonio, Milagros	3.427.327
Fernandez Gil, Francisco	1.801.896
Fernández Muñoz, María Lourdes	30.459.808
Inchausti Díaz, Begoña	14.944.640
López Carcelen, María del Carmen	19.839.902
Ortiz Moreno, María Amparo	28.525.516
Pastor Muñoz, Carlos	24.901.302
Pizarro Pozo, María Gumersinda	76.228.996
Rabina Pinilla, Ana Isabel	15.931.680
Rello Illera, María Pilar	793.417
Sánchez Alcobendas, Ana María	377.884
Teira Esmatges, Nuria	40.869.954
Villacastín Martín, Isabel	51.633.792
3.4.—Por omitir el domicilio y municipio del mismo:	
Barros Rodríguez, María Inés	5.234.557
3.5.—Por omitir el municipio y provincia del domicilio:	
Pérez Herraiz, María Soledad	5.371.535
3.6.—Por omitir el domicilio y municipio y provincia del mismo:	
Bernal Pérez, María del Carmen	21.411.846
Martín Salcedo, Encarnación	23.771.914
Méndez Martínez, Aurora	33.820.894
3.7.—Por omitir el domicilio y no hacer constar el número del documento nacional de identidad:	
López Morales, María de los Milagros	—
3.8.—Por precisar aclaración del domicilio y no hacer constar la titulación exigida:	
Méndez Martínez, María del Carmen	33.820.893

Los aspirantes excluidos en los apartados anteriores podrán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Sección de cuerpos interministeriales de nivel auxiliar, Ferraz, 41, (Madrid-8), en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», escrito ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas, enviando fotocopia del documento nacional de identidad, por ambas caras, o haciendo constar otros datos que haya podido omitir, según cada caso.

En los casos en que el motivo de exclusión sea por carecer de la titulación exigida o precisar aclaración de la misma, deberá indicar, si están en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado escolar o de Formación Profesional de Primer Grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 289 de 2 de diciembre siguiente).

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrán de acompañar certificación, expedida por la Dirección General de Enseñanzas Medias—Sección de Alumnos del Ministerio de Educación y Ciencia—, en la que se justifique terminantemente la citada equivalencia.

Cuarto.—Corrección de errores y erratas aparecidos en la relación 03/78, de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de 4 de mayo de 1978.

Página 10501. Número de opostior: 904.365. Columna apellidos y nombre, donde dice: Cañamures García, Francisco Javier. Debe decir: Cañamares García, Francisco Javier.

Los solicitantes definitivamente excluidos en la relación 03/78, podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución y subsiguientemente el contencioso administrativo, pudiendo previamente a este último recurso y con carácter potestativo hacer uso del de reposición.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Director general, Alberto de la Puente O'Connor.

MINISTERIO DE DEFENSA

16600

ORDEN de 13 de junio de 1978 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Convocatorias

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 20 plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición, son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Tener la aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, que aplicará a los opositores el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291, y «Diario Oficial de Marina» número 280), modificada por Orden ministerial de 26 de marzo de 1974, excepto el punto 7.31.3 de dicho cuadro, para el que regirán las tolerancias y flexibilidad que en función de la edad y demás peculiaridades así lo aconsejen.
- 2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.7.1. Para los opositores que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.7.2. Para los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, así como para los Funcionarios Civiles al servicio de la Armada, no se fija limitación de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones establecidas en el punto 2, podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmi-

rante, Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, de esta capital, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

3.1. Expediente académico.

3.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de los solicitantes.

3.3. Dos fotografías tamaño y formato carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.

3.4. Justificante de haber remitido o entregado en la Habitación de este Cuartel General de la Armada, en concepto de matrícula, la cantidad de 500 pesetas, ó 250, si es beneficiario de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.4.1. Están exentos del pago de matrícula:

— Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en 3.4.

— Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.

— Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

— Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

3.5. Las solicitudes, redactadas según modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada dentro del plazo máximo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo y los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas e informes personales cerrados al día.

3.5.2. Los que se encuentren prestando servicio militar las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a buena.

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval, se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha que termine el plazo de admisión de instancias.

3.7. A este efecto, se designará una Junta de Clasificación, que, después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas, efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición.

4. Tribunal.

4.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y compuesto por cuatro Vocales y un Secretario, todos ellos Jefes del mismo Cuerpo y Sección.

4.2. Dicho Tribunal examinará los expedientes académicos y los historiales profesionales, otorgando una puntuación que determinará una clasificación inicial.

5. Pruebas.

5.1. Las pruebas darán comienzo el 3 de noviembre próximo, a las nueve horas, en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, y serán las que a continuación se detallan y por este orden:

5.1.1. Reconocimiento psicofísico.

5.1.2. Examen psicotécnico.

5.1.3. Entrevista de los solicitantes con el Tribunal.

5.1.4. Eventualmente y si a juicio del Tribunal se estimase oportuno y con el fin de mejor ponderar los conocimientos profesionales o dilucidar posibles empates en las puntuaciones provisionales, un ejercicio práctico ante un enfermo médico o quirúrgico en el Centro Sanitario que oportunamente se designe.

5.1.5. Los solicitantes efectuarán las pruebas reseñadas en los puntos anteriores, las cuales serán debidamente puntuadas.

6. Adjudicación de plazas.

6.1. La suma de puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria, se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales.

6.2. A los Oficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) que se encuentren en situación de actividad se les adjudicará una puntuación proporcional al tiempo de servicio, que será combinada con la citada en el punto anterior.

6.3. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales

obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se exhibirá en el tablón de anuncios.

6.4. Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10.

6.5. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 1411/1968 de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, y «Diario Oficial de Marina» número 252).

7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza, presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados en el dorso de la instancia cuyo modelo se publica como anexo.

Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR, por haberlos presentado con anterioridad.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Nombramiento de Alumnos.

Los opositores aprobados que reúnan todas las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 7.1 de esta convocatoria, serán nombrados Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina), con antigüedad de 1 de enero de 1979.

8.1. Los Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y los Alféreces eventuales de la IMECAR del mismo Cuerpo serán dispensados de efectuar el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria y promovidos a Tenientes Médicos de la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición, quedando escalafonados provisionalmente a continuación del último del citado empleo en la nueva Escala.

8.2. Los Alféreces-Alumnos de la IMECAR del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), que se encuentren efectuando el curso de formación correspondiente, cesarán en la IMECAR en la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición y nombrados Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo, pero continuarán efectuando el citado período, y una vez superado el mismo con aprovechamiento, serán promovidos a Tenientes Médicos de la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación del mismo, escalafonándose provisionalmente a continuación del último de los citados en el punto 8.1.

8.3. Los Oficiales de las Escalas de Complemento y Alféreces-Alumnos y Eventuales pertenecientes a los restantes Cuerpos de la Armada, que obtengan plaza como resultado del presente concurso-oposición serán nombrados Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y efectuarán el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria.

8.4. Una vez que los Oficiales-Alumnos citados en los puntos 8 y 8.3 sean nombrados Tenientes Médicos, se escalafonarán definitivamente con los citados en los puntos 8.1 y 8.2, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por todos ellos en el concurso-oposición y en los diferentes cursos.

8.5. Todos ellos efectuarán el cursillo de información de Medicina Subacuática en el Centro de Instrucción de Buceo, previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar.

9.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, vestidos de paisano, a las once horas del día 10 de enero de 1979, para lo cual serán pasaportados por las Autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar el curso de formación militar y marinera hasta el 30 de abril del mismo año. A continuación realizarán un cursillo de Medicina Subacuática en el Centro de Buceo, de catorce días de duración, en las fechas que se indicará oportunamente y seguidamente un período de prácticas profesionales en el Hospital de Cartagena hasta el 10 de julio, volviendo de nuevo a la Escuela Naval Militar del 11 al 16 de julio, para asistir a la entrega de despachos.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada, como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, cada Alférez-Alumno entregará en la Habilitación de la misma la cantidad de diez mil (10.000) pesetas y mensualmente se les descontará tres mil (3.000) pesetas de sus haberes, hasta completar el pago del vestuario que se les entregará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1968.

9.5 Mientras sean Alféreces-Alumnos, estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. Nomenclatura de Oficiales.

10.1. Los que terminen con aprovechamiento los cursos y el período de prácticas a que se refiere el punto 9.1 de esta convocatoria, serán nombrados Tenientes Médicos de la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), efectuándose el escalafonamiento definitivo de estos

Oficiales, juntamente con los de los puntos 8.2 y 8.3, por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición afectadas del coeficiente 2, del respectivo curso realizado en la Escuela Naval Militar afectadas del coeficiente 2 y del Cursillo de Medicina Subacuática efectuado en el Centro de Instrucción de Buceo de la Armada, afectado del coeficiente 1.

11. Para todo lo no consignado en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 13 de junio de 1978.—P. D., el Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pinto.

(Anverso)

INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION



Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número/78 de de de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número, o «Diario Oficial de Marina» número), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno del Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina), significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en provincia de, el día de de 19...
b) Hijo de de profesión (1), de empleo por Orden ministerial número de de de 19....., y de (nombre de la madre)
c) Reside en provincia de, calle (o plaza) de, número D. N. I. número
d) Estado (2)
e) Condición (3)
(e.1) Ejército a que pertenece (5)
(e.2) Arma o Cuerpo
(e.3) Empleo
(e.4) Destino
(e.5) Fecha de ingreso

f) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden ministerial número de, de de 19..... («Diario Oficial» número).

- g) Pertenece al Irozo Marítimo de (6) (folio)
h) Pertenece a la Caja de Recluta (7) número de
i) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención), de Licenciado en Medicina y Cirugía, cuyos estudios finalizó en de de 19.....
j) Plaza de Gracia por Orden ministerial número/..... («Diario Oficial» número).

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- Historial profesional.
- Dos fotografías tamaño carnet, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de Centro Oficial de Enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Cuartel General de la Armada, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

En, a de de 1978.

Excmo. Sr.:

(Firma del interesado)

(Reverso)

- Certificación Literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta, moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia, o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid.
- Título o resguardo (fotocopias) de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificado de su estado civil.

(Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR).

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero o casado.
- (3) Civil o militar.
- (4) Sólo para los que están en servicio activo.
- (5) Ejército, Marina o Aire.
- (6) Para los inscritos en Marina.
- (7) Para los no inscritos en Marina.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16601 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de mayo de 1978 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 24 de mayo de 1978, páginas 12127 a 12131, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

— En la base 5.5, donde dice: «... sin la asistencia de cuatro de sus miembros», debe decir: «... sin la asistencia de tres de sus miembros».

16602 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se hace público el nombre del aspirante aprobado.*

Una vez calificadas las pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental y de acuerdo con lo establecido en la norma 8.1 de las bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre de 1977, se hace pública la relación del opositor aprobado, con indicación de la puntuación obtenida.

Don Angel Sorribas Lanzón (D. N. I. 17.093.721): 24,3 puntos.

El aspirante aprobado deberá presentar en el Organismo convocante la documentación a que se refiere la norma 9.1 de las bases de la convocatoria, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución.

Barcelona, 2 de mayo de 1978.—El Presidente del Tribunal, José María Llansó.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16603 *ORDEN de 4 de mayo de 1978 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las

Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etcétera.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número 3. de la Orden de 6 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

«Análisis Matemático 3.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander.

16604 *ORDEN de 16 de mayo de 1978 por la que se aprueba propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia de la Música» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 16 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de marzo) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Historia de la Música» (Facultad de Filosofía y Letras), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor del señor que a continuación se relaciona:

Don Emilio Francisco Casares Rodicio, 4,55 puntos.

El interesado aportará ante la Dirección General de Universidad, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.